



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2023-MPP/A.

Puno, 15 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El OFICIO N° 000089-2023-CG/OC0463, la disposición del Titular de Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el Numeral 6.2.3 de la directiva antes descrita establece: del Titular de la entidad. *Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden ... ;*

Que el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General sobre la eficacia anticipada del acto administrativo indica en su numeral N° 17.1 lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*, es más indica en el Numeral 17.2 *indica "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda."*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a la **PROF. NANCY ROSSEL ANGLES**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, con eficacia anticipada al 07 de febrero de 2023.



Municipalidad Provincial de Puno

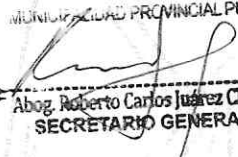
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todas las resoluciones previas, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el funcionario designado en el Artículo Primero, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional (OCI), y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE